



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

000242

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 10 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El INFORME N°010-2023-JDTCH-GM-MDCC/P-C de fecha 28 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal; INFORME LEGAL N°032-2023-MDCC-AJE de fecha 22 de febrero del 2023 del Asesor Jurídico Externo; INFORME N°010-2023-MHP-MDCC/P-C de fecha 21 de febrero del 2023 del Jefe de la Unidad de Tesorería y demás antecedentes; lo relativo a la Conformación del Comité de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Ccapi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 43.1) del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la presentación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo, 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad, 43.4) El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda; la misma que esta concordada con el artículo 17, numeral 19.3 del Artículo 19 del decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante INFORME N°010-2023-JDTCH-GM-MDCC/P-C de fecha 28 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapi, Arq. Julian Bernardo Torres Chavez, quien solicita conformación de la comisión de reconocimiento de deuda





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



del ejercicio fiscal 2022, por lo que propone a los integrantes: Presidente – Jefe de la Unidad de Tesorería, rentas y Tributación; Miembros: Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, y Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Contabilidad.

000241

Que, mediante INFORME LEGAL N°032-2023-MDCC-AJE de fecha 22 de febrero del 2023 del Asesor Jurídico Externo Abog. John Abel Chavez Nina, se pronuncia respecto al Reconocimiento de deuda, quien de los ANTECEDENTES, ANÁLISIS, CONCLUYE: Que previo a que continúe su curso legal, corresponde remitir a la *comisión de revisión y valuación de expedientes administrativos de deudas de ejercicios fiscales anteriores de la ENTIDAD*, a fin de que asuman competencia y se encarguen de la revisión de la documentación formal y sustancial, en forma detallada respecto de la obligación pendiente de pago contenida en el INFORME N°010-2023-MHP-MDCC/P-C en atención a sus antecedentes:

Que, mediante INFORME N°010-2023-MHP-MDCC/P-C de fecha 21 de febrero del 2023 del Jefe de la unidad de Tesorería y demás antecedentes suscrito por la Lic. Adm. Mary Cruz Huaman Perez, quien refiere sobre pendiente de pago.

Estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Ccapi, integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Tesorería, Rentas y Tributación – Presidente*
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio – Integrante*
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad – Integrante*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes de la citada Comisión la revisión, evaluación u observación de los documentos de expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Ccapi, debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la conformación de la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión conformada, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860946
ALCALDE

